



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TULUM** REPRESENTADO POR EL **C. VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL **C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL **ING. ABIMAEEL REYES MEDEL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL **C. JOSÉ MANUEL MORALES LARA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE REPRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA **[REDACTED]**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **HAT/DGOYSPM/COPLP/002/RP/2020** A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA **28 DE ABRIL DE 2020**, EN VIRTUD DEL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA AV. O'KOT DE LA LOCALIDAD DE TULUM"

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE **60 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE SE OBLIGA A **INICIAR** LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **05 DE MAYO DE 2020** Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL DÍA **03 DE JULIO DE 2020**.

1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ **3, 725,464.34** (SON: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** Y PROVIENEN DEL **RECURSO PROPIO (R.P.)** Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **TM/DEyF/SPF/041/2020** DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA	RECURSO PROPIO (R.P.)
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA AV. O'KOT DE LA LOCALIDAD DE TULUM	\$ 3, 725,464.34 (SON: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 MXN)

1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL **ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO** DE LA LEY ANTES MENCIONADA, **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR **AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS**.

1.6 DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Y EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL **ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PARA CELEBRAR A NOMBRE DE **"EL MUNICIPIO DE TULUM"**, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y

**Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVvE-HAT/DGOYSPM/COPLP/002/RP/2020-I**

DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

1.7 EL **C. VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA **08 DE JULIO DE 2018** EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA OBRA, FUNCIONALIDAD Y SU CORRECTO USO SE OPTA POR REALIZAR UN AJUSTE VOLÚMENES AL CATÁLOGO ORIGINAL.

I. AJUSTE DE VOLÚMENES

1. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CIUDADANOS DE LA AV. O'KOT SOLICITAN LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN RECTA (BAJA) PARA LA ENTRADA DE SUS VIVIENDAS O PREDIOS, LO QUE GENERA QUE SE REALICE UN EXCEDENTE EN ESTE CONCEPTO, Y REDUCIENDO METAS EN EL CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE GUARNICIÓN RECTA (ALTA), A CONSECUENCIA DE ESTO DE AJUSTAR VOLÚMENES.
2. DE IGUAL MANERA SE REDUCIRÁ VOLUMEN POR EL CONFLICTO SOCIAL QUE HAY EN EL TRAMO DE LA AV. O'KOT ENTRE LA OSIRIS NORTE Y JUPITER NORTE POR EL ASENTAMIENTO DE VIVIENDAS EN TERRENO IRREGULAR.

II. EXTRAORDINARIOS

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NATURALEZA DE LA OBRA SE REALIZARÁN CONCEPTOS QUE NO ESTABAN CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SE ACORDÓ LA COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, LO CUAL LA EMPRESA SE COMPROMETIÓ A LA REALIZACIÓN DE LAS BASES PARA LUMINARIA.

SE ADJUNTA, TABLA COMPARATIVA DE VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS (ANEXO 1) EXPLOSIÓN DE INSUMOS CON CANTIDAD Y PRECIO (ANEXO 2) TARJETA DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS (ANEXO 3) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ANEXO 4), Y CATÁLOGO DEFINITIVO (ANEXO 5).

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA EN \$ **3, 725,464.34** (SON: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

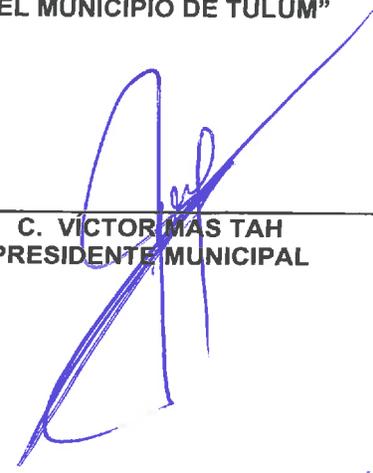
TERCERA.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL **RECURSO PROPIO (R.P.)** Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **TM/DEyF/SPF/041/2020** DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUINTA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS **28 DÍAS** DEL MES DE **MAYO** DE **2020**.

"EL MUNICIPIO DE TULUM"



C. VÍCTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL



ING. ABIMAEEL REYES MEDEL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES



C. JOSE MANUEL MORALES LARA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"



ADMINISTRADOR UNICO